 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORÓN - PIEDICHIESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 000709	VERSIÓN: 02

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RADICADO No. 3359-2016

Bucaramanga, DIEZ (10) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

El Suscrito Profesional Universitario, adscrita a la Dependencia de Gestión Financiera - Cobro Coactivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en ejercicio de las funciones por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de Abril de 2008 y 026 del 21 de octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas Nros. 001697 del 12 de septiembre de 2014, y 000012 del 13 de enero de 2016, y previa las siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que contra el señor **ISAAC DURAN VALDERRAMA**, identificado con C.C.13.813.687, se inició proceso administrativo de cobro coactivo por la(s) siguiente(s) obligación(es):

RESOLUCIÓN	PLACA	CONTRIBUCIÓN Y/O DEUDA Y/O OBLIGACIÓN
Resolución N° 000555 de Fecha 16 de Julio de 2013	XVP-651	\$1.191.600


Más los intereses y la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirió el auto de mandamiento de pago de fecha 27 de diciembre de 2016, que fue debidamente notificado conforme a los términos de ley.

TERCERO: Que transcurrido el término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, el deudor no propuso las excepciones contempladas en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso de la referencia se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes por resolver, es procedente dictar Orden de seguir adelante con la Ejecución, tal y como lo dispone el Artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.

Por lo expuesto la Dependencia de Gestión Financiera - Cobro Coactivo del **AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**,

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDOLANCA - BRON - PIEDICIELES</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 000709 10 JUL 2019	VERSIÓN: 02

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la Ejecución contra el deudor **ISAAC DURAN VALDERRAMA**, identificado con C.C.13.813.687, por la siguiente obligación:

RESOLUCIÓN	PLACA	CONTRIBUCIÓN Y/O DEUDA Y/O OBLIGACIÓN
Resolución N° 000555 de Fecha 16 de Julio de 2013	XVP-651	\$1.191.600

Más los intereses y la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total, de conformidad con los Artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, junto con los gastos y costas del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR, seguir adelante la ejecución contra el señor **ISAAC DURAN VALDERRAMA**, identificado con C.C.13.813.687.

ARTICULO TERCERO: PRACTICAR la liquidación del Crédito.

ARTICULO CUARTO: CONDENAR en costas al deudor **ISAAC DURAN VALDERRAMA**, identificado con C.C.13.813.687.

ARTICULO QUINTO: ORDENAR la aplicación de los Títulos de Depósito Judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente llegaren al proceso.

ARTICULO SEXTO: Ordenar avaluar y rematar, los bienes embargados y secuestrados o de los que posteriormente lleguen a serlo.

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR, la presente providencia al interesado o a su representante legal, en los términos consagrados en los artículos 565 y 566 del estatuto y Tributario Nacional, advirtiéndole al interesado que contra la misma no procede recurso alguno. (Art. 836 del Estatuto Tributario Nacional).

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE


GERMAN LEONARDO LUNA CABALLERO.
 Prof. Univ. Gestión Financiera - Cobro Coactivo

Proyectó: Carolina León v – Contratista GF-Cobro Coactivo 